

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

26/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipán.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA..... 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Hueyotlilpan

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$460.00
H6.3	\$500.00
Localidad foránea	\$290.00
San Miguel Zacaola	\$290.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$125,615.00
Temporal	\$28,200.00
Árido	\$10,765.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan Valores catastrales unitarios por m ² para la(s) construcción(es). Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,715.00	32	INDUSTRIAL MEDIANA	
02	Superior	\$ 4,475.00	33	Media	\$ 3,305.00
03	Media	\$ 3,150.00	34	Económica	\$ 3,320.00
ANTIGUO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,850.00	35	INDUSTRIAL LIGERA	
05	Media	\$ 3,780.00	36	Económica	\$ 1,895.00
06	Económica	\$ 2,645.00	37	Seja	\$ 1,440.00
MÓDERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,885.00	38	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL	
08	Media	\$ 4,490.00	39	Lujo	\$ 15,595.00
09	Económica	\$ 3,645.00	40	Superior	\$ 10,505.00
MÓDERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL					
10	Lujo	\$ 8,840.00	41	Media	\$ 6,290.00
11	Superior	\$ 7,205.00	42	Económica	\$ 5,450.00
12	Media	\$ 6,580.00	43	Procarina	\$ 1,715.00
13	Económica	\$ 5,010.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Interés Social	\$ 4,445.00	44	Especial	\$ 3,620.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	45	Superior	\$ 4,865.00
16	Procarina	\$ 1,080.00	46	Media	\$ 3,740.00
MÓDERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA					
17	Interés Social	\$ 1,800.00	47	Económica	\$ 2,380.00
COMERCIAL PLAZA					
18	Lujo	\$ 8,135.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
19	Superior	\$ 6,260.00	48	Superior	\$ 3,390.00
20	Media	\$ 4,990.00	49	Media	\$ 2,660.00
21	Económica	\$ 4,345.00	50	Económica	\$ 2,320.00
22	Progresiva	\$ 3,510.00	OBRA COMPLEMENTARIA: OSTERIA		
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Superior	\$ 4,170.00	51	Concreto	\$ 2,395.00
24	Media	\$ 3,185.00	52	Telhuca	\$ 1,355.00
25	Económica	\$ 2,600.00	53	Mampostería (Piedra Brava)	\$ 1,070.00
COMERCIAL OFICINA					
26	Lujo	\$ 9,420.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
27	Superior	\$ 7,905.00	54	Concreto/Adoquín	\$ 465.00
28	Media	\$ 6,620.00	55	Asfalto	\$ 370.00
29	Económica	\$ 5,110.00	56	Revesamiento	\$ 275.00
INDUSTRIAL PESADA					
30	Superior	\$ 6,835.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
31	Media	\$ 5,170.00	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 440.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Buena	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Mala	3	0.50			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Cuase de 3/7 Terminar	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			
Consideraciones Generales					
1. Cuando en la imposición catastral se indica que una construcción que no corresponde con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondiente a valores de reposición, y se utilizarán como el valor provisional, en tanto concluyan los trabajos.					
2. Cuando una construcción tenga avance de obra ya esté terminada se podrán aplicar los factores de estado de conservación y edad correspondientes. Si califica como Obra Negra, no se demostrará por estado de conservación. Si califica como Obra Negra, no se demostrará por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.					
3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó o quedó la construcción.					
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el ámbito por edad.					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Santo Tomás Hueyotlipán; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 26 de diciembre de 2019, Número 18, Vigésima Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.